



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIs) PARA EL ALUMNADO Y EL PERSONAL DOCENTE DE LA ESCUELA DE LA MADERA DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE CÓRDOBA

EXPEDIENTE: CONTR 2026 144453

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		27/04/2026 23:53:14	PÁGINA: 1 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwl0ytS06yJfYuwh4ra9Zs1jJHB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## INDICE DE CONTENIDO

1. OBJETO DEL CONTRATO Y LOTES
  2. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO
  3. LUGAR Y PLAZO DEL SUMINISTRO
    - 3.1. LUGAR DEL SUMINISTRO
    - 3.2. PLAZO DE ENTREGA
    - 3.3. DURACIÓN DEL CONTRATO
    - 3.4 RECEPCIÓN DE LOS BIENES
  4. RELACIONES Y OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL
    - 4.1. DEPENDENCIA DEL PERSONAL
    - 4.2. GASTOS SOCIALES Y TRIBUTOS
    - 4.3. COMPENSACIÓN DE DAÑOS
    - 4.4. RELEVO DEL PERSONAL
  5. PENALIZACIONES
  6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO
  7. FACTURACIÓN
- ANEXO I

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		27/04/2026 23:53:14	PÁGINA: 2 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwl0ytS06yJfYuwh4ra9Zs1jJHB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 1. OBJETO DEL CONTRATO Y LOTES

El presente Pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas por las que ha de regularse la adjudicación y posterior suministro de equipos de protección individual (EPIs) para el alumnado y el personal docente de la Escuela de Madera de dependientes de la Dirección Provincial del SAE en Córdoba, para la realización de las acciones formativas a desarrollar durante 2026, 2027 y 2028.

Escuela de Madera en sus 2 sedes:

- Escuela de Escuela de Madera sede de Encinas Reales: Ronda de la Manga, 12. Encinas Reales, 14913, Córdoba (sede principal).
- Escuela de Madera sede de Villa del Río: Polígono de la Vega, Plaza de José Sánchez, Villa del Río, 14640, Córdoba.

Al tratarse de un suministro continuado, las entregas están subordinadas a las necesidades de consumo reales que en cada momento demanden los centros anteriormente indicados.

La modalidad del presente contrato es la prevista en el artículo 16 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, definiéndose como el que tiene por objeto la adquisición de productos o bienes muebles, obligándose el empresario a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente. Por tanto el cálculo realizado para determinar el presupuesto máximo del contrato es una estimación basada en las necesidades formativas para los próximos cursos 2026, 2027 y 2028, no constituyendo un compromiso de la Administración el alcanzar dichos consumos durante el plazo contractual.

Se designa como responsable del contrato a la persona titular de la Coordinación de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, que podrá delegar en un empleado público y las personas designadas por la citada Dirección Provincial. La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba facilitará un listado de personal autorizado para realizar las peticiones de material.

El material que se suministre no deberá llevar ningún tipo de publicidad de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario asumirá todos los gastos de manipulación y transporte que conlleve la entrega de los bienes hasta sus lugares de destino, incluida la carga y descarga de los mismos, así como su traslado en el interior del edificio hasta sus lugares finales de entrega (esto es, las dependencias del peticionario). También asumirá los gastos de los medios de transporte y personal que sean precisos para atender adecuadamente las entregas, de manera que quede siempre garantizada la puntual recepción del material. El contrato incluirá todas las tareas, operaciones y medios auxiliares necesarios para el total suministro de los materiales.

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		27/04/2026 23:53:14	PÁGINA: 3 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwl0ytS06yJfYuwH4ra9Zs1jJHB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El suministro comprenderá los equipos de protección individual (EPIS) para el alumnado y el personal docente de la Escuela de la Madera, adscrita a la Dirección Provincial del SAE de Córdoba.

Código CPV:18100000-0 ROPA DE TRABAJO, ROPA DE TRABAJO ESPECIAL Y ACCESORIOS.

CPV: 35113000-9 EQUIPO DE SEGURIDAD

Los precios máximos unitarios de licitación ascienden a los importes **detallados en el Anexo I**, del presente pliego, sin que exista el compromiso u obligación por parte del órgano de contratación de ejecutar totalmente el objeto de la licitación.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO

Todos los bienes suministrados deben reunir las características detalladas en el Anexo I del presente pliego.

En todo caso, deberá tenerse en cuenta que todos los artículos suministrados (**según Anexo I**) serán de la calidad indicada en los mismos, originales o compatibles. No se admitirá en ningún caso, material reciclado o recargado, ni de segunda mano.

Con carácter general, todos los artículos ofertados deberán cumplir los siguientes aspectos:

- Marcado CE. Cuando sea aplicable, los productos ofertados en este contrato deberán venir marcados con la etiqueta CE. Desde la fecha de presentación de ofertas que se establezca en el anuncio de licitación y durante la vigencia del contrato, estos certificados estarán a disposición del SAE.
- Seguridad general de los productos. Se ajustarán a la directiva 2001/95/CE relativa a la seguridad general de los productos traspuesta a nuestro ordenamiento jurídico por el Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos.
- Aspectos medioambientales. Los productos ofertados cumplirán los requisitos medioambientales establecidos en la normativa medioambiental vigente durante todo el ciclo de vida de los mismos.  
Con objeto de prevenir y reducir su impacto medioambiental a lo largo del ciclo de vida, todos aquellos envases y embalajes, desechables o no, que se utilicen para contener, proteger, manipular, distribuir y presentar las mercancías deberán cumplir con la Ley 7/2022 de 8 de abril y el Real Decreto 1055/2022 de 27 de diciembre.
- Es recomendable que los productos presenten códigos de identificación de materias primas y símbolos que fomenten la correcta gestión de residuos.

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		27/04/2026 23:53:14	PÁGINA: 4 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwl0ytS06yJfYuwH4ra9Zs1jJHB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Con objeto de prevenir y reducir su impacto medioambiental a lo largo del ciclo de vida, todos aquellos envases y embalajes, desechables o no, que se utilicen para contener, proteger, manipular, distribuir y presentar las mercancías deberán cumplir con la Ley 7/2022 de 8 de abril y el Real Decreto 1055/2022 de 27 de diciembre.

Durante toda la vigencia del contrato se deberán suministrar los productos incluidos en la oferta adjudicataria del contrato.

Cualquier referencia específica a marca y modelo en la descripción de los artículos deberá entenderse como características que han de reunir los productos ofertados por los licitadores, no aceptándose ninguna otra marca o modelo de inferior característica.

El material serigrafiado (camisetas, batas, etc) deberán cumplir en todo caso con el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía vigente. De conformidad con la imagen corporativa de la Agencia SAE y según se indica en el punto 4.2 del manual de señalización de las Escuelas de Formación, los uniformes han de serigrafiarse. Las batas, camisetas y sudaderas: en la delantera a la izquierda el logotipo del SAE y a la derecha el nombre de la Escuela correspondiente; y en la trasera arriba el logotipo del Fondo Social Europeo.

En el supuesto de que alguno de estos productos deje de ser fabricado y, por tanto, no haya posibilidad de continuar con su suministro, el adjudicatario del contrato deberá acreditarlo ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba mediante comunicación del fabricante, en cuyo caso el producto será sustituido por otro de idénticas características al previsto en el contrato, previa autorización del responsable del contrato. De igual forma, cuando un artículo sea descatalogado, la empresa adjudicataria deberá reemplazarlo por otro de similares características, al mismo precio ofertado que para el artículo sustituido, igualmente con previa autorización.

En caso de sustitución de los productos ofertados por causas de fuerza mayor, deberá ser propuesta previamente a la persona responsable del contrato que se designe por parte de la Dirección Provincial del SAE, razonando las causas que originen dicha sustitución, sin cuya autorización no se podrá llevar a cabo.

Los licitadores deberán presentar el catálogo de los productos indicados en el anexo correspondiente según los lotes en los que participe, que serán objeto de suministro en caso de resultar adjudicatarios, dentro del plazo de presentación de documentación previa a la adjudicación.

La empresa adjudicataria garantizará la buena calidad del material suministrado. En caso de que algunos de los artículos suministrados por el licitador sean de una calidad manifiestamente inapropiada para su correcto uso y servicio, se requerirá de dicho licitador la sustitución del artículo en cuestión por otro de cualidades adecuadas.

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		27/04/2026 23:53:14	PÁGINA: 5 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwl0ytS06yJfYuwH4ra9Zs1jJHB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Igualmente, si se observasen defectos imputables a las características de los materiales entregados, la empresa adjudicataria vendrá obligada a subsanar y/o reponer por su cuenta la mercancía que haya resultado defectuosa.

Asimismo, en caso de obtener un mal resultado al utilizar el material suministrado, la Dirección Provincial del SAE podrá exigir el cambio de aquel por otro de similares características al mismo precio ofertado por la empresa adjudicataria para el material sustituido.

El adjudicatario garantizará que durante todo el período de vigencia del contrato los artículos entregados se corresponden con las calidades ofertadas en su proposición. Dichas calidades en ningún caso podrán ser alteradas por el contratista de forma unilateral.

### 3. LUGAR Y PLAZO DEL SUMINISTRO

#### 3.1 LUGAR DEL SUMINISTRO

El suministro se realizará en función de las necesidades del Centro por lo que su adquisición se efectuará de forma gradual, sin que, en ningún caso, exista vinculación alguna con el contratista respecto al gasto máximo señalado en el PCAP.

El lugar establecido como principal para la entrega de los suministros queda fijado:

- Escuela de Madera de Encinas Reales en sus 2 sedes:

- Escuela de Madera sede de Encinas Reales: Ronda de la Manga, 12. Encinas Reales, 14913, Córdoba (sede principal).
- Escuela de Madera sede de Villa del Río: Polígono de la Vega, Plaza de José Sánchez, Villa del Río, 14640, Córdoba.

En caso de que el Órgano Gestor estime oportuno, se podrá solicitar entrega suministro en Delegación Provincial. Siendo la dirección Campo Madre de Dios s/n (oficina de Las Lonjas).

El **horario de entrega** será por la mañana entre las 9:00 horas y las 14:00 horas. El Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, por necesidades del suministro, podrá variar el horario, sin que el contratista pueda repercutir coste alguno por dicho motivo.

El Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, por necesidades del servicio, podrá variar el horario, sin que el contratista pueda repercutir coste alguno por dicho motivo.

#### 3.2. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega del material, **será de setenta y dos horas** a partir del **día siguiente** a aquél en que el adjudicatario haya **recibido la petición** para la entrega de los bienes. Se realizarán las peticiones, conforme a la planificación que irá estableciendo el responsable del contrato para cubrir los déficit.

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		27/04/2026 23:53:14	PÁGINA: 6 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwl0ytS06yJfYuwH4ra9Zs1jJHB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



En aquellos supuestos de **extraordinaria y urgente necesidad** la empresa deberá entregar el pedido en un plazo máximo de **veinticuatro horas** desde el día siguiente a la recepción de dicha autorización.

La empresa adjudicataria deberá sustituir el material defectuoso en el mismo plazo máximo establecido anteriormente, una vez que la incidencia le sea comunicada por la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba o por quien ésta designe.

### 3.3. DURACIÓN DEL CONTRATO

Según lo establecido en el PCAP.

### 3.4. RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La Administración se reserva la comprobación, en el momento de la recepción, de la calidad de los artículos suministrados, que como mínimo, debe ser coincidente con la especificada en el apartado 2 del PPT.

Autorizado el suministro y realizada su entrega, la Escuela de la Madera, diligenciará la recepción de los bienes suministrados, sellando y firmando su conformidad o poniendo los reparos que considere oportunos a los albaranes presentados por el adjudicatario.

Únicamente se sellarán y se firmarán tres albaranes, de los cuales uno permanecerá en la Escuela de la Madera, otra copia será remitida a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba cuando se presente la factura mensual, y la tercera copia será para la empresa.

*Nota aclaratoria: En el caso de que los bienes suministrados no se ajusten al tallaje requerido por el usuario (por ejemplo, si se solicita una talla 43 de botas y resulta inadecuada), el contratista deberá proceder, sin coste adicional para la Administración, a la recogida del artículo y al envío de la talla correcta, asumiendo íntegramente los gastos de transporte asociados.*

## 4. RELACIONES Y OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL

### 4.1. DEPENDENCIA DEL PERSONAL

El personal que por su cuenta aporte o utilice la empresa adjudicataria, incluyendo el de las empresas que puedan subcontratar, no podrá tener vinculación alguna con el SAE de Córdoba, por lo que no tendrá derecho alguno respecto a la misma, toda vez que dependerá única y exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes respecto a dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable la parte contratante de las obligaciones del adjudicatario respecto a los trabajadores, aún cuando los despidos y medidas que se adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento e interpretación del presente contrato.

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		27/04/2026 23:53:14	PÁGINA: 7 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwl0ytS06yJfYuwH4ra9Zs1jJHB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 4.2. GASTOS SOCIALES Y TRIBUTOS

El adjudicatario queda obligado a que todo el personal propio o ajeno que emplee para la ejecución de los suministros contratados, esté afiliado a la Seguridad Social, obligándose, asimismo, a cumplir con dicho personal toda la legislación laboral vigente, en particular con el convenio colectivo de aplicación.

Todos los gastos de carácter social, así como los relativos a tributos del referido personal serán por cuenta del adjudicatario.

## 4.3. COMPENSACIÓN DE DAÑOS

Los daños que el personal del adjudicatario pueda ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad por negligencia, incompetencia o dolo, serán indemnizados por el adjudicatario. Este será también responsable subsidiario de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, que quede probado que han sido efectuados por su personal.

## 4.4. RELEVO DEL PERSONAL

Cuando el personal adscrito al contrato de suministros no procediera con la debida corrección, capacitación técnica y eficiencia, o fuera poco cuidadoso en el desempeño de su cometido, el SAE de Córdoba se reserva el derecho de exigir al adjudicatario la sustitución del trabajador o subcontrata en la que concurrieran tales circunstancias.

## 5. PENALIZACIONES

En el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (PCAP) de esta licitación se fijan las posibles penalizaciones aplicables.

## 6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- A) **DEBER DE INFORMACIÓN:** El adjudicatario facilitará cualquier información que afecte a los productos objeto de este contrato.
- B) **TRANSPORTE:** La empresa adjudicataria dispondrá de unidades móviles para la correcta prestación del suministro, de acuerdo con las siguientes especificaciones:
  - A) Vehículos en número suficiente que garantice el reparto del suministro en tiempo y lugar previsto.
  - B) Los gastos de mantenimiento de dichos vehículos serán por cuenta de la empresa adjudicataria.
- C) **CALIDAD:** El adjudicatario deberá responder de la calidad de los productos suministrados y de las deficiencias que hubiere en ellos.

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		27/04/2026 23:53:14	PÁGINA: 8 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwl0ytS06yJfYuwH4ra9Zs1jJHB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- D) **COORDINADOR:** La empresa adjudicataria designará un representante que será el responsable de la coordinación general del servicio, del seguimiento del funcionamiento y de responder frente a cualquier incidencia en relación con el desarrollo del presente contrato.
- E) **CONDICIONES LABORALES:** La empresa adjudicataria deberá cumplir respecto a sus trabajadores las obligaciones y deberes establecidos en la normativa vigente y en los convenios colectivos de trabajo.  
El adjudicatario dotará a su personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándole a cumplir con el mismo toda la legislación vigente en materia de salud y prevención de riesgos laborales.
- F) **RESPONSABILIDAD:** La empresa adjudicataria deberá garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materias como seguridad vial, residuos, higiénico-sanitaria, y demás tanto de nivel nacional y Autonómico como a nivel municipal de cada uno de los posibles destinos de los suministros.
- G) **OMISIONES:** Las omisiones del Pliego de Prescripciones Técnicas o las descripciones de los bienes que sean indispensables para llevar a cabo correctamente los suministros, no eximen al contratista de su ejecución, que se tendrá que realizar según el buen oficio y costumbre de los suministros objeto de este contrato, como si hubieran sido efectivamente descritos en el presente pliego.
- H) **RESPONSABILIDAD CIVIL:** La empresa adjudicataria asume la responsabilidad civil que se derive por los daños que pudiera causar a terceros por razón o con ocasión de los suministros, siendo obligación de esta indemnizar estos daños.  
El adjudicatario será responsable de los daños que ocasione su personal, ya directamente como consecuencia de negligencia o dolo en el suministro de los bienes, en los locales, instalaciones o usuarios del centro, y responderá de sus indemnizaciones, siempre a juicio de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba.
- I) **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y ADECUACIÓN A LA LOPD:** El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación.  
El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), en particular lo establecido en su artículo 28, relativo al encargado del tratamiento, así como a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), especialmente en sus artículos 33 a 36.

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		27/04/2026 23:53:14	PÁGINA: 9 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwl0ytS06yJfYuwH4ra9Zs1jJHB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



En este sentido, el adjudicatario actuará únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable del tratamiento (art. 28.3.a RGPD), y se compromete a implantar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, conforme a lo previsto en el artículo 32 del RGPD, informando al inicio del contrato de las medidas adoptadas para asegurar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia de los datos personales tratados y de la documentación suministrada.

Igualmente, deberá comunicar la designación de la persona o personas que, sin perjuicio de la responsabilidad propia de la entidad adjudicataria, estarán expresamente autorizadas para mantener relaciones con los centros implicados, a efectos del uso correcto del material y la información que deba ser tratada en virtud del presente contrato.

El adjudicatario se compromete a no comunicar, ceder ni permitir el acceso a los datos personales ni a la información objeto del contrato a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de la Secretaría Provincial del SAE de Córdoba, conforme a lo dispuesto en el artículo 28.3.d del RGPD, y se abstendrá de utilizar los datos para fines distintos a los derivados de la ejecución del presente encargo.

J) **PLAZO DE GARANTÍA:** El plazo de garantía será el que se estipular por ley.

## 7. FACTURACIÓN

La facturación se realizará con carácter mensual y comprenderá las unidades de productos efectivamente suministrados y aceptados en el mes objeto de facturación.

La facturación se realizará mediante facturas mensuales y conforme a las entregas que se hayan realizado al último día natural de cada mes. Sólo se podrán facturar aquellos pedidos que se hayan entregado en su totalidad, con independencia de que la entrega de los artículos de un mismo pedido se haya efectuado para completarlo en varias veces. Las facturas detallarán los números de los pedidos cursados, los artículos suministrados y los precios unitarios, con desglose del IVA aplicable.

Según Orden CHAP de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz, en desarrollo de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, las facturas deberán presentarse en el formato indicado en el art. 5.2 de la citada Orden a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (<https://e-factura.juntadeandalucia.es/>).

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		27/04/2026 23:53:14	PÁGINA: 10 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwl0ytS06yJfYuwH4ra9Zs1jJHB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Junto a cada factura la persona contratista adjuntará las correspondientes copias de los albaranes de entrega, en los que deberá figurar la diligencia de conformidad de la Escuela de la Madera de la Dirección Provincial del SAE de Córdoba, con sello y firma de la persona que efectuó la recepción. En ningún caso, la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba aceptará facturas que no cumplan los requisitos anteriormente indicados.

Asimismo acompañarán, en el registro electrónico de la factura, archivo en formato EXCEL/ODS en el que se relacionen todos los pedidos suministrados durante el periodo correspondiente, con indicación de la fecha del mismo, la relación de productos suministrados y el acumulado anual del contrato.

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		27/04/2026 23:53:14	PÁGINA: 11 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwl0ytS06yJfYuwH4ra9Zs1jJHB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**ANEXO I:**

A continuación se detallan todos los artículos, con las cantidades máximas a suministrar y el precio máximo por artículo.

Las cantidades establecidas son estimativas, de igual manera que el importe total. Los precios máximos unitarios de licitación son los establecidos en la columna “**Precio Licitación**”, **IVA excluido**. Deberán licitar todos los productos contenidos en cada lote que se oferte, en caso contrario se procederá a la exclusión del procedimiento de adjudicación.

<b>EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIs) PARA EL ALUMNADO Y EL PERSONAL DOCENTE DE LA ESCUELA DE MADERA</b>			
<b>Denominación del artículo:</b>	<b>Coste unitario (sin IVA)</b>	<b>N.º de unidades:</b>	<b>Importe total en euros (sin IVA):</b>
<p><b>Tapones antiruidos reutilizables (pares):</b></p> <p>Para ambientes ruidosos con maquinaria, como sierras, compresores y lijadoras. Fabricados en material hipoalergénico, con forma anatómica que facilita el sellado del canal auditivo. Reutilizables, lavables y con cordón de unión para evitar su pérdida.</p> <p>Normativa: UNE-EN 352-2: Protección auditiva - Requisitos de seguridad para tapones.</p>	1,15 €	256	294,40 €
<p><b>Semimáscara para gases y vapores para 2 filtros:</b></p> <p>Reutilizable fabricada en silicona o elastómero, ergonómica y adaptable a diferentes tallas de rostro. Dispone de conexión para dos filtros intercambiables, con válvula de exhalación para mayor comodidad en usos prolongados. Adecuada para trabajos con barnices, disolventes y productos químicos orgánicos.</p> <p>Normativa: UNE-EN 140: Equipos de protección respiratoria - Semimáscaras y cuartos de máscara - Requisitos, ensayos, marcado.</p>	28,00€	96	2.688,00 €
<p><b>Filtro A2 para semimáscara de gases y vapores</b></p> <p>Filtro tipo A2 diseñado para proteger frente a gases y vapores orgánicos con punto de ebullición superior a 65 °C (disolventes, lacas, pinturas). Compatible con semimáscaras mediante conexión tipo bayoneta.</p> <p>Normativa: UNE-EN 14387:2019: Filtros contra gases y vapores - Requisitos, ensayos y marcado.</p>	6,73 €	96	646,08€

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		27/04/2026 23:53:14	PÁGINA: 12 / 15
VERIFICACIÓN	NjYgwI0ytS06yJfYuwH4ra9Zs1jJHB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



<b>EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIs) PARA EL ALUMNADO Y EL PERSONAL DOCENTE DE LA ESCUELA DE MADERA</b>			
<b>Denominación del artículo:</b>	<b>Coste unitario (sin IVA)</b>	<b>N.º de unidades:</b>	<b>Importe total en euros (sin IVA):</b>
<p><b>Filtro A2P3 para semimáscara de gases, vapores y partículas</b></p> <p>Filtro combinado para semimáscaras, clase A2P3. Ofrece protección contra gases y vapores orgánicos (A2) y partículas sólidas y líquidas (P3), adecuado para trabajos con exposición simultánea a polvo fino y disolventes (como lijado con barnices o limpieza de piezas con disolvente).</p> <p>Normativa: UNE-EN 14387:2019: Filtros combinados para gases y partículas. UNE-EN 143:2021: Filtros de partículas.</p>	14,25 €	48	684 €
<p><b>Mascarilla FFP2/KN95 especial sin válvula</b></p> <p>Mascarilla autofiltrante de protección frente a partículas sólidas y líquidas (polvo, aerosoles). Clase FFP2 (normativa europea) o KN95 (normativa china equivalente). Modelo sin válvula para proteger al usuario y al entorno. Forma ergonómica y materiales transpirables.</p> <p>Normativa: UNE-EN 149:2001 + A1:2009 (FFP2): Equipos de protección respiratoria. Mascarillas filtrantes contra partículas. Requisitos, ensayos, marcado.</p>	1,10 €	240	264 €
<p><b>Mascarilla 8812 FFP1 moldeada con válvula</b></p> <p>Mascarilla autofiltrante moldeada, con válvula de exhalación, clase FFP1. Protege frente a partículas no tóxicas (como polvo de madera). Recomendada para tareas de lijado en ambientes con poca concentración de contaminantes.</p> <p>Normativa: EN 149:2001 + A1:2009 Equipos de protección respiratoria. Mascarillas filtrantes contra partículas. Requisitos, ensayos, marcado.</p>	1,00 €	240	240 €
<p><b>Mascarilla básica de polvo</b></p> <p>Mascarilla desechable básica tipo FFP1, de uso limitado frente a polvo no tóxico. Fabricada en material no tejido. Ideal para tareas de limpieza o manipulación de productos secos en condiciones de bajo riesgo.</p> <p>Normativa: UNE-EN 149:2001 + A1:2009. Equipos de protección respiratoria. Mascarillas filtrantes contra partículas. Requisitos, ensayos, marcado.</p> <p>Precio por caja de 100 unidades</p>	9,00 €	128	1.152,00 €
<p><b>gafas de protección incolora B2</b></p> <p>Gafas de protección ocular, con lente incolora, fabricadas en policarbonato de alta resistencia. Nivel B de protección frente a impacto medio (hasta 120 m/s). Filtro UV categoría 2-1.2. Patillas ajustables y diseño ergonómico para uso prolongado.</p> <p>Normativa: UNE-EN 166:2002: Requisitos generales de protección ocular.</p>	5,00 €	375	1.875,00 €

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		27/04/2026 23:53:14	PÁGINA: 13 / 15
VERIFICACIÓN	NjYGwl0ytS06yJfYuwH4ra9Zs1jJHB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



<b>EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIs) PARA EL ALUMNADO Y EL PERSONAL DOCENTE DE LA ESCUELA DE MADERA</b>			
<b>Denominación del artículo:</b>	<b>Coste unitario (sin IVA)</b>	<b>N.º de unidades:</b>	<b>Importe total en euros (sin IVA):</b>
<p><b><u>Protección gafas de vista 2188- GVC</u></b></p> <p>Para superposición sobre gafas graduadas. Lentes en policarbonato incoloro, laterales envolventes y protección superior/inferior contra salpicaduras. Resistentes al impacto y con tratamiento antivaho. <b>Normativa:</b> EN 166:2002: Protección ocular general. UNE-EN 170: Filtro UV.</p>	6,89 €	100	689,00 €
<p><b><u>Guantes protección resistentes a productos químicos (UNE EN 374) (pares)</u></b></p> <p>Guantes fabricados en materiales resistentes a productos químicos (nitrilo, neopreno o látex industrial). Protección frente a salpicaduras o contacto prolongado con disolventes y adhesivos. Usos frecuentes en barnizado o aplicación de cola. <b>Normativa:</b> UNE-EN ISO 374-1:2016: Riesgos químicos. UNE-EN ISO 374-5: Protección contra microorganismos.</p>	3,00 €	160	480,00 €
<p><b><u>Guantes nylon recubierto poliuretano</u></b></p> <p>Guantes de precisión para tareas de montaje, manipulación de herramientas y maquinaria. Fabricados en nylon sin costuras con recubrimiento de poliuretano en palma y dedos. Buena resistencia al desgaste, máxima destreza. <b>Normativa:</b> UNE-EN 388:2016 + A1:2018: Riesgos mecánico</p>	0,76 €	288	218,88 €
<p><b><u>Guantes látex bicolor diferentes tallas</u></b></p> <p>Guantes de látex natural, flexibles y ajustados. Protección general para tareas de limpieza, manipulación ligera o trabajos sin exposición química directa. <b>Normativa:</b> UNE-EN ISO 21420: Requisitos generales. UNE-EN ISO 374 (si hay exposición química).</p>	2,53 €	256	647,68 €
<p><b><u>Guantes látex con polvo diferentes tallas</u></b></p> <p>Guantes de látex de un solo uso, con polvo. Aptos para tareas que requieren protección básica de manos frente a suciedad o polvo no tóxico. <b>Normativa:</b> UNE-EN ISO 21420. Requisitos generales. Precio por caja de 100 unidades</p>	7,50 €	79	592,5 €
<p><b><u>Guantes nitrilo azul sin polvo diferentes tallas</u></b></p> <p>Guantes de protección desechables, fabricados en nitrilo, sin polvo, resistentes a perforaciones y productos químicos. Aptos para trabajos de barnizado, lijado húmedo o aplicación de disolventes. <b>Normativa:</b> UNE-EN ISO 374-1:2016. UNE-EN ISO 21420 Precio por caja de 100 unidades</p>	5,00 €	51	255,00 €

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		27/04/2026 23:53:14	PÁGINA: 14 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGwl0ytS06yJfYuw4ra9Zs1jJHB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



<b>EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIs) PARA EL ALUMNADO Y EL PERSONAL DOCENTE DE LA ESCUELA DE MADERA</b>			
<b>Denominación del artículo:</b>	<b>Coste unitario (sin IVA)</b>	<b>N.º de unidades:</b>	<b>Importe total en euros (sin IVA):</b>
<b><u>Bota seguridad diferentes tallas para alumnado (pares)</u></b> Botas de seguridad tipo S3, con puntera de protección metálica, plantilla antiperforación, resistencia al agua y a hidrocarburos. Suela antideslizante SRC y sistema de absorción de energía en el talón. Modelos para hombre y mujer. <b>Normativa:</b> UNE-EN ISO 20345:2022: Calzado de seguridad.	20,00 €	390	7.800,00 €
<b><u>Buzo desechable</u></b> Mono integral de un solo uso, fabricado en material no tejido (polipropileno o similar), con cremallera frontal, capucha y puños elásticos. Protección frente a polvo y salpicaduras leves de productos líquidos o químicos. <b>Normativa:</b> UNE-EN ISO 13982-1: Protección frente a partículas sólidas (tipo 5). UNE-EN 13034: Protección frente a salpicaduras químicas leves (tipo 6). UNE-EN 1149-5: Propiedades electrostáticas.	10,00 €	96	960,00 €
<b><u>Zapato de trabajo para monitores. Diferentes tallas</u></b> Calzado de seguridad tipo S3, con puntera de seguridad, plantilla antiperforación, suela SRC y materiales resistentes al agua y productos químicos. Diseño ergonómico y confortable para largas jornadas. <b>Normativa:</b> UNE-EN ISO 20345:2022	55,00 €	25	1.375,00 €
<b><u>Bata blanca para profesorado y alumnado</u></b> Tejido: Mezcla de algodón y poliéster Tipo cierre: Central con botones Cintura: Con cinta cosida en la espalda Bolsillos: Dos delanteros y uno en el pecho Tallaje: Desde S a XXXL Precio por unidad con estampaciones incluidas.	18,14 €	144	2.612,16 €
Bata marrón de trabajo . Diferentes tallas Bata manga larga 65% poliéster y 35% algodón.	11,50 €	272	3.128,00 €
<b>TOTAL (IMPORTE IVA EXCLUIDO)</b>			<b>26.601,70 €</b>

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		27/04/2026 23:53:14	PÁGINA: 15 / 15
VERIFICACIÓN	NjYgwI0ytS06yJfYuwH4ra9Zs1jJHB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	